



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

63^{er} período de sesiones

30 de mayo a 30 de junio de 2023

Proyecto de informe

Relator: Sr. Rouven Klein (Alemania)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: proyecto de presupuesto por programas para 2024

(Tema 3 a))

Programa 6

Asuntos jurídicos

1. En su sexta sesión, celebrada el 1 de junio de 2023, el Comité examinó el programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de plan por programas para 2024 y la ejecución del programa en 2022 ([A/78/6 \(Sect. 8\)](#)). También tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el examen del proyecto de plan por programas, por órganos sectoriales, funcionales y regionales ([E/AC.51/2023/9](#)).

2. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, el Subsecretario General y Jefe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y la Subsecretaria General y Jefa del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 presentaron el programa y, junto con otros representantes del Secretario General, respondieron a las preguntas que planteó el Comité al examinarlo.

Deliberaciones

3. Las delegaciones expresaron su apoyo y reconocimiento a la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que, como servicio jurídico central de las Naciones Unidas, se ocupaba de una amplia gama de cuestiones, como el derecho internacional y su codificación, el derecho del mar, el comercio internacional, el registro de tratados y la justicia penal. Las delegaciones felicitaron a la Oficina por su profesionalismo, conocimientos técnicos, rendición de cuentas, transparencia, eficiencia y consecución de resultados. Algunas delegaciones reconocieron en particular el apoyo prestado por



la Oficina a la Asamblea General, a su Sexta Comisión (Comisión Jurídica) y a otros organismos relacionados con el derecho internacional público.

4. Varias delegaciones reconocieron las importantes contribuciones de la Oficina en apoyo de un sistema multilateral y basado en normas, expresaron su aprecio por el exhaustivo plan del programa de la Oficina y señalaron su apoyo a los objetivos, las estrategias y los entregables. Se reconocieron y agradecieron el diverso y complejo mandato de la Oficina y su contribución a la justicia y la rendición de cuentas internacionales.

5. Una delegación felicitó a la Oficina por la excelente calidad del taller subregional sobre cuestiones jurídicas que había organizado para representantes de Estados de África Occidental.

6. Una delegación opinó que la base para dar prioridad a las actividades en el plan del programa no estaba clara y señaló que se habían descrito algunas actividades con mucho detalle, mientras que otras tenían descripciones muy breves. La delegación señaló que no se habían proporcionado datos específicos sobre la labor de la Oficina en apoyo al Comité de Relaciones con el País Anfitrión. La delegación señaló que, en relación con la resolución 77/114 de la Asamblea General, relativa al informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, la Asamblea había recordado que si determinadas cuestiones planteadas en el informe del Comité seguían sin resolverse, se debería considerar con la mayor seriedad la posibilidad de adoptar medidas apropiadas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. La delegación señaló que esperaba encontrar en la versión revisada del plan del programa una descripción de las medidas concretas adoptadas para resolver los problemas a los que se enfrentaban las misiones permanentes de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas, y señaló que la Asamblea General y, en especial, los Estados afectados, habían esperado de la Secretaría tareas muy concretas (entregables).

7. En relación con el párrafo 8.5 y el uso del término “bienes comunes globales”, una delegación opinó que ese concepto era ajeno al derecho internacional. La delegación señaló que se había utilizado el mismo término en el informe del Secretario General “Nuestra Agenda Común” para abarcar la Antártida, la alta mar, la atmósfera y el espacio, y destacó que el espacio tenía una condición jurídica completamente distinta, regulada por tratados internacionales multilaterales. La delegación manifestó que esperaba que se suprimiera el término del programa.

8. En relación con los párrafos 8.24 y 8.25, una delegación aplaudió las iniciativas de la Oficina para mejorar las prácticas de seguimiento y evaluación, entre otras cosas mediante la puesta en marcha de una función específica de evaluación, seguimiento y planificación estratégica. La delegación también celebró la gestión más estratégica e integrada de todas las iniciativas de creación de capacidad de la Oficina que permitirían asistir mejor a las partes interesadas y responder a las solicitudes de los Estados Miembros.

9. Una delegación opinó que se podría aumentar la inclusividad y la diversidad de la plantilla de la Oficina y expresó su esperanza de que la Oficina adoptara medidas prácticas para incrementar la representación y el personal de países en desarrollo y de países infrarrepresentados y no representados y aumentar su porcentaje.

10. En relación con el subprograma 1 (“Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto”), una delegación manifestó su especial apoyo y aprecio por el resultado 3 respecto de las iniciativas de la Oficina destinadas a velar por que se adoptara el marco jurídico necesario antes de celebrar la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

11. Con respecto al cuadro 8.6 y la categoría E, Entregables facilitadores, una delegación preguntó por el mecanismo mencionado en la frase “asesoramiento y apoyo jurídicos a un tribunal penal de las Naciones Unidas y sus órganos de supervisión y a otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas”. La delegación también pidió aclaraciones sobre la frase “asesoramiento jurídico a 18 entidades de las Naciones Unidas sobre la interpretación y la aplicación del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional”, en concreto sobre el tipo de consultas realizadas y la aplicación mencionada, y solicitó aclaraciones adicionales sobre su relación con la posición del Secretario General en virtud de la cual la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas eran estructuras separadas. En este contexto, la delegación pidió también aclaraciones respecto de la información contenida en el párrafo 8.127 sobre prestación de apoyo jurídico a entidades de las Naciones Unidas que cooperan con la Corte Penal Internacional. La delegación preguntó de qué modo los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran partes en el Estatuto de Roma podrían financiar las actividades mencionadas de la Oficina y, en el caso de que esas actividades se financiaran con cargo a recursos extrapresupuestarios, si proporcionarían los recursos la Corte Penal Internacional o sus Estados miembros. La delegación opinó que la Corte Penal Internacional era una institución politizada que se había creado sobre la base de un acuerdo entre un número limitado de países y subrayó que se debía utilizar la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para actividades de ese tipo y que la financiación de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional con cargo a recursos extrapresupuestarios se consideraría una injerencia grave en la labor de la Secretaría de las Naciones Unidas.

12. En lo concerniente al subprograma 3 (“Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional”), una delegación se refirió al párrafo 8.55 c), manifestó su aprecio por las iniciativas de la Oficina relacionadas con los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, señaló también que deseaba que se impartieran más cursos regionales de derecho internacional para países de la región de Asia y el Pacífico y solicitó información sobre los planes de la Oficina para hacer que los cursos fueran más accesibles para países de la región.

13. En relación con la ejecución del programa en 2022, una delegación celebró la reanudación de los programas de capacitación presenciales del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y manifestó su agradecimiento por las extensas actividades de difusión realizadas, en particular a través de los medios sociales y los centros de información de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en que se alentaban las candidaturas de mujeres cualificadas. La delegación reconoció la función del subprograma como secretaria de la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional y otros órganos, como se recogía en el cuadro 8.15.

14. Una delegación acogió con satisfacción los resultados previstos del subprograma, y señaló en particular el resultado 1 (“avances en el estudio de la Comisión de Derecho Internacional sobre la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”) y opinó que se trataba de una cuestión de importancia creciente.

15. Con respecto al subprograma 4 (“Derecho del mar y asuntos oceánicos”), varias delegaciones felicitaron a la Oficina por su labor, que agradecieron, en especial por su apoyo esencial a los Estados Miembros y las contribuciones para finalizar el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Una delegación observó que la finalización del proceso, que llevaba más de 10 años en

preparación, era una demostración importante del continuo valor del multilateralismo y una contribución importante al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Varias delegaciones solicitaron más información sobre si la Oficina preveía trabajo adicional para adoptar el proyecto de acuerdo y sobre la labor preparatoria que se necesitaría en relación con el establecimiento de nuevos acuerdos institucionales, el intercambio de beneficios, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología.

16. Una delegación manifestó su apoyo a la labor del subprograma, en particular por su contribución a la implementación de la Agenda 2030 y el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y, a este respecto, solicitó información adicional sobre la cooperación llevada a cabo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en este ámbito.

17. En relación con la ejecución del programa en 2022, una delegación mencionó el párrafo 8.70, dio las gracias al subprograma por su labor para impulsar la aplicación plena y efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y su función en el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y reconoció otras actividades del subprograma, como el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, y la labor destinada a garantizar que la Convención siguiera siendo pertinente en la actualidad.

18. Varias delegaciones celebraron el apoyo proporcionado por el subprograma 4 en relación con los preparativos y la prestación de servicios sustantivos para la celebración de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, celebrada en Lisboa en 2022. A este respecto, se señaló que Costa Rica y Francia organizarían en 2025 la Tercera Conferencia y las delegaciones destacaron la importancia de proporcionar apoyo jurídico a este proceso, como se señaló en el cuadro 8.20.

19. Una delegación encomió la labor en curso del subprograma en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces y el apoyo de secretaría para organismos como la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, y opinó que la protección de los océanos y sus recursos sería una parte esencial de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

20. Una delegación señaló que la referencia al término “iniciativas de múltiples partes interesadas” en la quinta columna del cuadro 8.17 no estaba clara y pidió aclaraciones sobre por qué los Estados deberían ejecutarlas, ya que la delegación no tenía conocimiento de que hubiera un mandato para desarrollar iniciativas de ese tipo.

21. En relación con el párrafo 8.74 y el cuadro 8.18, una delegación observó la referencia a la expresión “nexo entre los océanos y el clima” y la referencia al párrafo 211 de la resolución [76/72](#) de la Asamblea General. La delegación observó que el párrafo de la resolución de la Asamblea General se refería al Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, que era simplemente una plataforma para intercambiar opiniones sobre cuestiones marítimas y, por lo tanto, no proporcionaba a la Secretaría un mandato para llevar a cabo las tareas propuestas.

22. Se solicitaron detalles adicionales sobre las iniciativas de creación de capacidad del subprograma y una delegación manifestó su aprecio por la labor que se estaba realizando, y su continuo apoyo, en particular sobre los detritos marinos, los microplásticos y la contaminación por plásticos.

23. En cuanto al subprograma 5 (“Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional”), una delegación señaló la importante labor del subprograma como secretaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y observó sus iniciativas destinadas a coordinar y alentar la armonización y el desarrollo del derecho mercantil internacional. La delegación expresó su aprecio por la labor del subprograma para promover la educación y la colaboración con especialistas del ámbito jurídico y profesionales de la industria y la plena participación de los países en desarrollo en la labor de la CNUDMI.

24. Otra delegación expresó su aprecio por el aumento de las actividades del subprograma, y su apoyo a esas actividades, especialmente en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad proporcionada a los Gobiernos en relación con textos de la CNUDMI, y señaló en particular la labor del subprograma relativa a un marco armonizado para el comercio digital y las transacciones electrónicas.

25. Se reconoció y agradeció la labor del subprograma en apoyo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques y sobre las reformas del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados mediante el desarrollo de soluciones múltiples (resultado 3).

26. En relación con el subprograma 6 (“Custodia, registro y publicación de tratados”), las delegaciones destacaron la importante labor del subprograma y mostraron su aprecio. Una delegación solicitó aclaraciones adicionales en relación con el “tablero de datos sobre la participación en los tratados multilaterales” (párrafo 8.99) del subprograma y varias delegaciones mostraron su apoyo por el resultado de 2022 (real) y el acceso proporcionado a un tablero de datos, recogido en el cuadro 8.26. Una delegación celebró la modernización de los procesos para registrar los tratados, observó que los países en desarrollo en particular se beneficiaban en gran medida del registro electrónico de tratados y solicitó información adicional sobre sistemas electrónicos de registro de tratados. Otra delegación manifestó su decidido apoyo a la labor del subprograma que había contribuido a aumentar los conocimientos de los representantes de los Estados Miembros sobre el derecho y la práctica de los tratados gracias a la organización de dos seminarios en 2022 en la Sede de las Naciones Unidas y otros seminarios a nivel nacional y regional que se organizarían en el futuro.

27. En lo relativo al Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, varias delegaciones manifestaron que lo apoyaban plenamente y tenían total confianza en la labor del Mecanismo que reflejaba la determinación de los Estados Miembros de luchar contra la impunidad y apoyar la justicia y la rendición de cuentas por las atrocidades y otros abusos cometidos antes y después del golpe militar de febrero de 2021. Se expresó la opinión de que era esencial, para resolver la crisis actual en Myanmar y ayudar al país a volver a una senda encaminada a lograr un Estado democrático, pacífico y próspero, prevenir nuevas atrocidades y otros abusos, responder a las necesidades de las víctimas y los supervivientes y velar por que los responsables de las atrocidades y otros abusos rindieran cuentas. Una delegación observó que la promoción de la rendición de cuentas por las atrocidades y los abusos demostraba su compromiso con los derechos humanos y estaba en la línea de los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia.

28. Se observó que el golpe militar de febrero de 2021 y la violencia conexas habían aumentado la labor del Mecanismo y los problemas para realizar su trabajo. Se señalaron los desafíos logísticos creados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para que el Mecanismo viajara y recopilara gran parte de las pruebas que eran esenciales para desempeñar su mandato y se agradecieron los esfuerzos del Mecanismo para dar respuesta a esas difíciles circunstancias. Una

delegación felicitó al Mecanismo por los progresos realizados y acogió con agrado la flexibilidad y eficacia con la que había adaptado su flujo de trabajo y sus actividades de planificación para afrontar los problemas planteados por la pandemia de COVID-19 y el golpe militar de febrero de 2021.

29. Se expresó la opinión de que el Mecanismo tenía un mandato recogido en las resoluciones 39/2, 42/3 y 43/26 del Consejo de Derechos Humanos, el cual se reafirmaba en la resolución 73/264 de la Asamblea. Una delegación señaló el papel vital que desempeñaba el Mecanismo en la reunión, consolidación, preservación y análisis de las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. La delegación dijo que los expedientes preparados podían comunicarse a las cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales para facilitar actuaciones penales justas e independientes.

30. Otras delegaciones expresaron su inquietud y decepción por el hecho de que el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar siguiera dentro del programa 6. Reiteraron que la inclusión de lo que calificaron como una estructura ilegítima era inapropiada y sentaba un peligroso precedente, ya que el Mecanismo había sido creado en virtud de lo que consideraban una resolución indebida y politizada del Consejo de Derechos Humanos para un Estado Miembro en particular y no tenía relevancia para los asuntos jurídicos de las Naciones Unidas. A juicio de algunas delegaciones, el Mecanismo debía desaparecer del programa 6.

31. Respecto del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, varias delegaciones expresaron su apoyo a su labor y felicitaron al Mecanismo por sus avances. Se destacó que el Mecanismo era fundamental para que se rindieran cuentas por las infracciones atroces que se hubieran cometido en la República Árabe Siria. Una delegación señaló que, durante más de un decenio, el pueblo sirio había sufrido lo indecible y, en ese sentido, el Mecanismo se había convertido en un resorte vital que proporcionaba a los fiscales e investigadores las pruebas necesarias para garantizar la responsabilidad penal y lograr así que se hiciera cierto grado de justicia a las numerosas víctimas. Según la opinión de la misma delegación, debía escucharse al pueblo sirio y todo ciudadano de ese país debía tener la oportunidad de reclamar justicia. La misma delegación recordó que la rendición de cuentas y la justicia eran esenciales para los esfuerzos de la comunidad internacional por garantizar que se pudiera instaurar en la República Árabe Siria un proceso político duradero facilitado por las Naciones Unidas.

32. Varias delegaciones reconocieron los progresos realizados por el Mecanismo en el cumplimiento de su mandato, de importancia crítica, de recopilar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de las violaciones del derecho internacional humanitario y de las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos en la República Árabe Siria durante el decenio anterior. Se expresó la opinión de que las investigaciones estructurales del Mecanismo y su labor de preparación de expedientes sentaban las bases de los esfuerzos de responsabilidad penal que eran necesarios para luchar contra la impunidad, y una delegación señaló su firme apoyo a que esa información estuviera disponible para los nuevos enjuiciamientos respecto de los cuales existiera jurisdicción. Otra delegación destacó que no se podía lograr una paz sostenible sin justicia y expresó su pleno apoyo continuado al Mecanismo y a los mecanismos complementarios que contribuyen a la lucha contra la impunidad, como la Comisión de Investigación y el Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Algunas delegaciones manifestaron su firme opinión de que el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente respondía a un mandato claro, establecido en la resolución 71/248 de

la Asamblea General, y que la necesidad de incluir su labor en el programa 6 era evidente.

33. Otras delegaciones expresaron su inquietud y decepción por el hecho de que el Mecanismo siguiera dentro del programa 6 y reiteraron que la inclusión de lo que se consideraba una estructura ilegítima no era apropiada. Otra delegación opinó que la Asamblea General se había extralimitado en las facultades que le conferían los Artículos 10 a 12 y 22 de la Carta de las Naciones Unidas al crear el Mecanismo. También opinó que la creación del Mecanismo, en ausencia del consentimiento de la República Árabe Siria o de una resolución del Consejo de Seguridad aprobada en virtud del Capítulo VII de la Carta, violaba los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos. La delegación recordó también que la resolución en la que la Asamblea General había establecido el Mecanismo se había aprobado sin el consentimiento del país anfitrión y había sido redactada y acordada por un grupo de Estados interesados en contra de la voluntad de la República Árabe Siria.

34. La delegación opinó también que el Mecanismo no debería financiarse con el presupuesto de las Naciones Unidas y señaló que se presentaban pocos informes y que no se rendía cuentas por el uso de los fondos que se le asignaban. A juicio de algunas delegaciones, el Mecanismo debía desaparecer del programa 6 y del presupuesto ordinario.

35. Se expresó la opinión de que los entregables y las actividades del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 eran poco específicos y vagos. Una delegación opinó también que habían aumentado la plantilla total y los recursos financieros de ambos Mecanismos y eran similares a los de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

36. Se expresó la opinión de que los mandatos dimanantes de cuestiones de países particulares eran inaceptables y que la utilización de cuestiones de derechos humanos con fines políticos era contraria a los principios de universalidad, multilateralismo, imparcialidad y no selectividad. Se señaló que las resoluciones de larga data sobre la situación en Myanmar y la República Árabe Siria no habían aportado valor y solo servían como fuente de tensión adicional. La misma delegación opinó que consideraba que los Mecanismos sobre Myanmar y la República Árabe Siria eran herramientas contraproducentes cuyo objeto no era involucrar a las partes interesadas en un diálogo, sino aislar a esos países. La delegación señaló que estaba convencida de que el examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos podía y debía seguir siendo el principal mecanismo interestatal en materia de cuestiones de derechos humanos.

Conclusiones y recomendaciones

37. **El Comité recomendó que el pleno o la Comisión Principal o las Comisiones Principales de la Asamblea General correspondientes examinaran, en consonancia con la resolución 77/254 de la Asamblea, el programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024 en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas” en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.**